

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	AARAB MOHAMED,AMINA	04
2	ABDEL LAH BENANTI,SUFIAN	04
3	ABDERRAHAMAN MOHAMED,HEGIRA	04
4	AHMED MOHAMED,NAIMA	02
5	BUMEDIEN EL MOUSATI,SUHAILA	04
6	BUMEDIEN FARIS,MOAD	04
7	BUZZIAN AL ALLAOUI,NADIA	04
8	GUERRA CASTRO,MARIA JESUS	02
9	HAMED MIMON,DALINA	04
10	HURTADO GALLEGO,MARIA DEL MAR	04
11	MAANAN MOHAMED,YOUNESS	02 Y 04
12	MOHAMED LAOUKILI,YASMIN	04
13	MOHAMED MOHAMED,YUNS	01 y 04
14	OUALKAD IEL QADHI,ILHAM	02
15	RODRIGUEZ BOGAS,ANGELA ARACELI	02
16	SOSA ACOSTA,ALBA	04

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1.-No presenta titulación exigida según las Bases de la Convocatoria.

2.- Titulación aportada no válida según Bases de la Convocatoria.

4.- Certificado SEPE acreditando desempleo no válido.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 6280 de 23 de Mayo de 2025).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 18 de septiembre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler